



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"

Resolución Directoral Regional Sectorial N° 092 -2021-GR-CAJ/DRA.

Cajamarca, 23 de marzo de 2021

VISTO:

El Oficio N°303-2021-GR.CAJ-DRAC/DCA, presentada por el Ing. Wilson Ocas Huamán, de la Dirección de Competitividad Agraria de la Dirección Regional de Agricultura, de fecha 17 de febrero del 2021 con MAD N°5679950 y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Estado Peruano, modificado por la Ley N°27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, en concordancia con el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N°27867, prescribe que los “los Gobiernos Regionales emanen de voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia”.

Que, mediante Oficio N°303-2021-GR.CAJ-DRAC/DCA, de fecha 17 de febrero del 2021 con MAD N°5679950, el Director de la Dirección de Competitividad Agraria de la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca, solicita se proyecte la correspondiente Resolución Directoral al Ing. Julio Vilca Aquino, Director de Forestales y Fauna Silvestre de la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca, como **Inspector del proyecto “Mejoramiento y Ampliación de Servicios Ecosistémicos de Control de la Erosión de a Suelos Mediante la Forestación y Reforestación en las 13 Provincias del Departamento de Cajamarca”**.

Que, la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento establecen que en la Ejecución de todo Obra las Entidades Públicas deben contratar y/o designar un Supervisor y/o Inspector de obra de modo permanente y directo; en tal sentido, el artículo 186° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (Decreto Supremo N° 344-2018-EF) en su numeral 186.1 dice lo siguiente: “*Durante la ejecución de la obra, se cuenta, de modo permanente y directo, con un inspector o con un supervisor, según corresponda. Queda prohibida la existencia de ambos en una misma obra. El inspector es un profesional, funcionario o servidor de la Entidad, expresamente designado por ésta, mientras que el supervisor es una persona natural o jurídica especialmente contratada para dicho fin*”.

Que, por estos fundamentos expuestos y a las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales N° 27867 y sus modificatorias, la Ordenanza Regional N° 001-2014-GR-CAJ/CR, Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF , Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Decreto Supremo N° 377-2019-EF y Decreto Supremo N° 168-2020-EF y demás normas aplicables, con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica, Dirección de



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"

Resolución Directoral Regional Sectorial N° 092 -2021-GR-CAJ/DRA.

Cajamarca, 23 de marzo de 2021

Competitividad Agraria y, con la aprobación del Director Regional de Agricultura Cajamarca y los argumentos expuestos en la parte considerativa de la presente;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. – **DESIGNAR** al Ing. Julio Vilca Aquino, Director de Forestales y Fauna Silvestre de la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca, como **Inspector del proyecto** “Mejoramiento y Ampliación de Servicios Ecosistémicos de Control de la Erosión de Suelos Mediante la Forestación y Reforestación en las 13 Provincias del Departamento de Cajamarca”, con todas las funciones y atribuciones que el cargo lo amerite.

Artículo Segundo. - **NOTIFICAR**, la presente Resolución en el modo y forma de Ley al Ing. Julio Vilca Aquino; así como a la Oficina de Administración – Oficina de Personal; del mismo modo, publicarlo en la Página Web de la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca.

POR TANTO,

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE y PUBLÍQUESE:

c.c.
archivo.

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA
Ing. Elfer Neira Huamán
DIRECTOR